

Orden de 5 de septiembre de 1996, por la que se aprueba el modelo de ficha para la justificación del cumplimiento del Decreto 72/1992, de 5 de mayo, de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía

Sevilla, 26 de septiembre 1996

de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de Educación se traspasaron por Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre y en particular sobre las Fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo: Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de interés general y el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas por lo que, procede el reconocimiento del interés público de sus objetivos, y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica, Resuelve:

Primero: Reconocer el interés público de la Entidad, e inscribir como Fundación Docente Privada en el correspondiente Registro a la Fundación denominada «Jorge Cachot para Estudios Superiores de Huérfanos», con domicilio en Benalmádena-Costa (Málaga), calle Marysol, núm. 1.

Segundo: Aprobar los Estatutos, contenidos en la escritura pública de fecha 21 de septiembre de 1995.

Tercero: Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación «Jorge Cachot para Estudios Superiores de Huérfano», cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional y que han aceptado sus cargos.

Sevilla, 13 de septiembre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO

Consejero de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 5 de septiembre de 1996, por la que se aprueba el modelo de ficha para la justificación del cumplimiento del Decreto 72/1992, de 5 de mayo, de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía.

Entre las funciones que el Decreto 72/1992, de 5

de mayo, por el que se aprueban las normas técnicas para la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte en Andalucía, otorgó a la Comisión de Accesibilidad en su artículo cuarenta y ocho figura efectuar labores de seguimiento relativas al cumplimiento del Decreto.

Por Orden de 3 de mayo de 1995 se crea una Comisión técnica dependiente de la Comisión de Accesibilidad con el cometido, entre otros, de efectuar el seguimiento del cumplimiento del Decreto.

Esta Comisión técnica propone como metodología de seguimiento la cumplimentación de una ficha para que sea incluida en los proyectos o documentos técnicos a los que dé aplicación la norma y que sean presentados para su aprobación y/o visado por servicios técnicos de los organismos pertinentes.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me están conferidas por la Disposición Final Primera del Decreto 72/1992, de 5 de mayo, y el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

D I S P O N G O

Artículo único. 1. Se establece la obligatoriedad de incluir una ficha justificativa en los proyectos o documentos técnicos a los que sea de aplicación el cumplimiento del Decreto 72/1992, de 5 de mayo, de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, por el que se aprueban las normas técnicas para la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte en Andalucía.

2. Se aprueba el modelo de ficha que figura como Anexo a esta Orden.

DISPOSICION FINAL UNICA

La presente Orden entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de septiembre de 1996

ISAIAS PEREZ SALDAÑA

Consejero de Asuntos Sociales